

## ESSAIS SUR LE CONCEPT DE «DROIT DE VIVRE»

### *Ensayos sobre el concepto de «derecho a vivir»*

Así como la paz es no sólo la ausencia de guerra, sino un proceso dinámico de cooperación entre los pueblos, la vida no es sólo la antítesis de la muerte, sino un lapso en el que cada ser humano debe poder llegar a su plenitud en la dignidad y el respeto de los otros. Tal fue la profunda convicción llena de humanidad y de solidaridad con los más vulnerables que incitó a Yougindra Khushalani, eminente jurista india, vicepresidente de la Asociación de Consultantes Internacionales en Derechos Humanos, a formarse el concepto de «derecho a vivir». Sus amigos han deseado rendir homenaje a esta mujer inteligente, motivada y valiente, arrancada a la vida demasiado pronto, con escritos, en los que desarrollan, cada uno en su especialidad, las ideas que le eran tan preciadas. El fruto de esa reflexión en memoria de Yougindra Khushalani es una colección de ensayos <sup>1</sup> firmados por especialistas de renombre en derechos humanos y en derecho internacional humanitario, ámbito en el que afianzó sus conocimientos siguiendo un curso en la sede del Comité Internacional de la Cruz Roja.

¿En qué se diferencia el «derecho a vivir» del derecho a la vida?

El derecho a la vida, garantizado por numerosas disposiciones de los instrumentos de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, está enunciado, particularmente, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que no autoriza ninguna derogación de ese derecho, incluso en el caso de que un peligro público excepcional amenace la existencia de la nación. Tal como figura en el artículo 6 del Pacto, es un derecho inherente a la persona humana y está protegido por la ley, en virtud del cual nadie puede ser privado

---

<sup>1</sup> *Essais sur le concept de «droit de vivre»* en mémoire de Yougindra Khushalani (Ensayos sobre el concepto de «derecho a vivir», en memoria de Yougindra Khushalani) Daniel Prémont (redactor general), Mary Tom (revisora), Paul Mayenzet (coordinador), Asociación de Consultantes Internacionales en Derechos Humanos, Bruselas, Bruylant, 1988, 324 pp. (bilingüe, inglés-francés).

arbitrariamente de la vida. Varios apartados de ese artículo versan sobre la pena de muerte, tema al que se dedica un ensayo fundado en los trabajos preparatorios del Pacto.

El «derecho a vivir» vendría a ser un prolongamiento del «derecho a la vida». Vivir no se limita a existir; también es disponer de condiciones de vida que permitan una cabal realización de la persona humana. Beneficiarse de una alimentación, de una vivienda, de una educación, de adecuada asistencia médica, poder trabajar en condiciones satisfactorias, desplazarse y expresarse libremente, desarrollarse en un entorno sano, pacífico, en el que se respeten las tradiciones y las culturas de cada uno son algunos de los aspectos del «derecho a vivir». Además, durante el tiempo de que dispone entre su nacimiento y su muerte, el individuo debería estar libre de todo temor —temor de inseguridad, de malos tratos, de tortura, de desapariciones, de ejecuciones sumarias o de amenazas a causa de la carrera armamentista. Incluso —y sobre todo— en período de conflicto, hay que conservar, gracias al derecho internacional humanitario, un «espacio de humanidad».

No resulta fácil dar cuenta en pocas líneas de la riqueza de esta obra en la que se tratan unos veinte temas, entre los cuales, el derecho al medio ambiente, al desarrollo, a la comunicación, la problemática de la paz, del desarme y del progreso científico y tecnológico. Asimismo, se abordan diferentes problemas de aplicación del concepto de «derecho a vivir»: el cometido que pueden tener las múltiples asociaciones de voluntarios para contribuir a una sociedad de un «mayor bienestar», la protección de los trabajadores inmigrantes, las consecuencias de la «fuga de talentos» en las sociedades de países en vías de desarrollo, el «derecho a vivir» en el entorno africano, el derecho del niño a ser protegido contra la muerte, la enfermedad, la crueldad y la explotación y el derecho a la diferencia, desde el punto de vista de una mujer del Tercer Mundo —derecho al que Yougindra Khushalani, que abogaba por el mayor respeto de la autenticidad cultural de los pueblos, era particularmente sensible. Por último, la obra termina con diversos ensayos sobre la responsabilidad de los Estados para la protección del «derecho a vivir».

Lejos de ser una colección de reflexiones heteróclitas, la obra se articula armoniosamente en torno al concepto central de «derecho a vivir», del cual muestra diferentes aspectos. A ese respecto, el proyecto de Daniel Prémont, redactor general, es un éxito.

¿Es oportuno inferir un nuevo derecho humano a partir del «derecho a vivir»? ¿No es más bien la síntesis de todos los derechos humanos? La cuestión está por resolverse y cada lector se formará su opinión sobre el particular. Nos parece esencialmente pedagógico el interés de esa concepción «globalizante y evolutiva» de los derechos humanos, según la terminología utilizada en la presentación de los ensayos. Como indica una de los autores de la obra, sensibilizar a los jóvenes en cuanto a los derechos humanos, no contentarse con transmitirles conocimientos, sino prepararlos para vivir en armonía con la sociedad de mañana, que los adultos conciben difícilmente, es un importante y arduo proyecto educativo. Un enfoque de los problemas de la comunidad humana basado en el concepto de «derecho a vivir» contribuiría a sensibilizar

al niño por lo que atañe a los valores como el respeto de la vida y de la tolerancia, a abrirle los ojos sobre la diversidad y las realidades del mundo y, ante todo, a responsabilizarlo, haciendo que se «concientice» de que la solidaridad humana es la fuente de la plenitud colectiva e individual.

*Marion Harrof-Tavel*

---

## WAR AND CONSCIENCE IN THE NUCLEAR AGE

### *Guerra y conciencia en la era nuclear*

Un libro ameno y serio a la vez sobre los problemas éticos que plantea la guerra a la luz de la actual situación en materia de política y derecho internacionales.\* En muchos aspectos, en este libro se reproduce gran parte de un trabajo anterior publicado por el autor en 1972 titulado *Prohibitions and Restraints in War*. Como en la obra anterior, analiza la doctrina de la «guerra justa» en la ética cristiana, su evolución en derecho internacional a partir de Grotius, las normas básicas del derecho humanitario y, por último, el control del armamento y el desarme. En su último libro, el autor actualiza esos temas y los amplía, destacando, en especial, la sección dedicada al desarme y al control del armamento, en la que se reseñan los principales medios utilizados en esos tratados para supervisar o controlar la posesión de armas nucleares. La mayor diferencia cualitativa entre el libro anterior y éste es que, en el último, se presta más atención a los problemas éticos, particularmente a la legitimidad del pacifismo o de las tendencias contrarias y a los problemas que se derivan de la opción entre una u otra postura. Aunque los argumentos se basan, en gran medida, en las normas de la ética cristiana, el debate es igualmente válido para personas de otras religiones o con enfoques filosóficos diferentes. En el último capítulo se hace un muy interesante estudio acerca del pensamiento de algunos de los que se han enfrentado con estos dilemas y sobre la labor de quienes han

---

\* Sidney D. Bailey, *War and Conscience in the Nuclear Age*, Macmillan Press Ltd., Houndmills, Basingstoke, Hampshire, Londres, 1987; 210 pp.